



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Cuatro (04) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado	630013103002-2017-00052-00
Asunto	Acepta renuncia al poder

1. Se ACEPTA la renuncia al poder presentada por la abogada Mayra Alejandra Osorio Pérez, para representar a la sociedad demandante (archivo 16); de conformidad con lo establecido en el inciso 4, del artículo 76, del Código General del Proceso; bajo la precisión de estar a paz y salvo con el poderdante.
2. Se previene al Banco Davivienda S.A. que, la intervención en este proceso requiere del ejercicio del derecho de postulación, tal como determina el artículo 73 del Código General del Proceso; debiendo promover cualquier actuación por conducto de abogado legalmente autorizado.
3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.
4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.
2017-00052-00